

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.220/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre del 2024, que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Certificado de Inscripción de la **Unión Comunal de Alto Hospicio**, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 22 de junio de 2006; Acuerdo N° 87, tomado en la 11ª Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 08 de abril de 2025, con la ausencia en sala del Señor Presidente del Honorable Concejo don Patricio Ferreira Rivera, y el voto favorable unánime de todos los demás miembros del Honorable Concejo Municipal, presentes en la Sesión, se aprobó otorgar la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), a título de subvención, para la **Unión Comunal de Alto Hospicio**, en los términos propuestos y petitionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo, asimismo el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal** a la **Unión Comunal de Alto Hospicio**, RUT 74.407.900-6, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 22 de junio de 2006; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, destinados a cubrir parte de los gastos para la compra de poleras identificatorias, para un Club Folcloriko que van a Santiago a representar nuestra Comuna, en la versión N°32 del Evento Artístico-cultural "32° Cuecas Mil 2025".
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el 31 de diciembre de 2025, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado"**.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Sec. Municipal